

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Inscripción en la nómina de veedores

Última actualización: 20 mayo, 2019

Descripción

La nómina de veedores está integrada por todas las personas naturales nombradas en el cargo de veedor por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir).

Veedor es aquella persona natural sujeta a la fiscalización de la Superir, cuya misión principal es **propiciar los acuerdos entre el deudor y sus acreedores**, facilitar la proposición de acuerdos de reorganización judicial, resguardar los intereses de los acreedores, requiriendo las medidas precautorias y de conservación de los activos del deudor, además de resguardar el cumplimiento del Acuerdo de Reorganización por al menos un año desde aprobado el mismo.

Durante los primeros cinco años de publicada la ley, los veedores también podrán estar inscritos en la [nómina de liquidadores](#). Una vez cumplido es plazo, deberán optar por una de las dos nóminas.

Obtenga **información sobre la postulación** para la nómina de [martilleros](#) y [árbitros](#) concursales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la institución**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con un título profesional de contador auditor o de una profesión de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por universidades del Estado o reconocidas por éste, o por la Corte Suprema.
- Contar con, al menos, cinco años de ejercicio de la profesión.
- Aprobar el examen de conocimiento para veedores.
- No estar afecto a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 20.720.
- Otorgar, en tiempo y forma, la garantía de fiel desempeño del cargo ascendente a 2.000 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- *Currículum vitae*.
- Título profesional.
- [Declaración jurada ante notario de no estar afecto a prohibiciones del artículo 17 de la ley N° 20.720.](#)

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea"
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en el banner de "veedor, clave única".
4. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [clave única](#) (también puede pedirla en la [Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Superir](#)).
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar solicitud".
6. Como resultado del trámite, habrá postulado a la nómina de veedores.

Importante:

- Si corresponde, la superintendencia enviará un oficio aceptando su postulación. En caso contrario, informará los motivos por los cuales no pudo dar curso a su solicitud.
- Luego, se remitirá oficio informando con 30 días corridos de anticipación la fecha, lugar y hora de realización del examen de conocimientos. (Se convocará dos veces en cada año-calendario).
- Una vez rendido el examen de conocimientos, se informará mediante oficio el resultado obtenido.
- En caso de aprobarlo, el postulante deberá constituir la garantía de fiel desempeño.
- Constituida ésta, la Superir dictará la correspondiente resolución de incorporación.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/34881-inscripcion-en-la-nomina-de-veedores>